

## **ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 200**

En la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 09:40, participan del presente acto bajo la modalidad “a distancia” por video conferencia, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Alberto G. Maquieira y el Sr. Mario Biondi, a fin de considerar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Informe que se emitirá sobre los estados financieros intermedios condensados de Grupo Concesionario del Oeste S.A. por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Designar el miembro de la Comisión que será responsable de firmar toda la documentación correspondiente a los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025, tan pronto sea posible.

Toma la palabra el Sr. Mario Biondi quien propone el siguiente informe a presentar sobre los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2025, el cual luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve que sea del siguiente tenor:

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Grupo Concesionario del Oeste S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Grupo Concesionario del Oeste S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), hemos efectuado la revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente:

#### **I. DOCUMENTOS REVISADOS**

- a) Estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025
- b) Estado del resultado integral por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025
- c) Estado de cambios en el patrimonio por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025
- d) Estado de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y a su período intermedio, reexpresados en moneda de septiembre de 2025 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2025 adjuntos, son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

#### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados antes mencionados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) “Información Financiera Intermedia”.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios condensados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a d) precedentes, hemos efectuado una revisión de la revisión efectuada por los auditores externos de la firma KPMG, quienes emitieron su informe de revisión sobre los estados financieros de período intermedio condensados de fecha 7 de noviembre de 2025, la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 - “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste principalmente en realizar indagaciones a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras y aplicar procedimientos analíticos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros y por consiguiente no nos permite obtener seguridad de que se ha tomado conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de esta Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

### **IV. ACLARACIONES PREVIAS**

a) Las partidas y cifras contenidas en estos estados financieros intermedios condensados están sujetas a los cambios que pudieran producirse como consecuencia de variaciones en las NIIF que finalmente se apliquen, y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al presente ejercicio.

Tal como se indica en la Nota 2 de los estados financieros intermedios condensados anteriormente mencionados han sido preparados conforme a la NIC 34. Por lo tanto, los presentes estados financieros intermedios condensados deben ser leídos juntamente con los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, los que han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

b) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3. a los presentes estados financieros intermedios condensados, donde la Dirección describe la incertidumbre significativa generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR) y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

### **V. CONCLUSION**

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que se expresa en el punto III de este informe, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que hicieran pensar que los estados financieros intermedios condensados adjuntos correspondientes al período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 no están presentados en forma razonable,

en todos sus aspectos significativos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34. Esta manifestación debe ser leída considerando las incertidumbres descriptas en el párrafo IV b).

## **VI. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

Se deja expresa constancia que se ha dado total cumplimiento a las disposiciones del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y a las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, desde la fecha de nuestra designación.

Asimismo, informamos que los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2025 de Grupo Concesionario del Oeste S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, encontrándose pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad, así también las registraciones contables del mes de septiembre de 2025 en el libro Diario.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025

---

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora

Asimismo, el Sr. Mario Biondi propone la designación del Sr. Alberto G. Maquieira para firmar toda la documentación relativa a los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2025, en representación de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Concesionario del Oeste S.A., tan pronto sea posible, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se resuelve en forma unánime aprobar lo realizado, y se procede a la lectura y ratificación de la presente acta, dejando constancia que la misma será transcripta al libro tan pronto sea posible, y que se designa a los Sres. Alberto G. Maquieira y Mario Biondi para suscribir el acta una vez transcripta al libro correspondiente, siendo las 09:55 horas se levanta la sesión.

Alberto G. Maquieira

Mario Biondi